



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0 1 0 8 ) 20 FEB. 2013

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

### EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 4968 de 2007 y,

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 15 de la Ley 1444 de 2011, se escindieron del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, los objetivos y funciones asignados por las normas vigentes a los Despachos del Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial y al Despacho del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y se creó el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante el Decreto Ley 3571 de 27 de septiembre de 2011, se establecieron los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en concordancia con la Ley 489 de 1998, fue expedido el Decreto Ley 3576 del 27 de septiembre de 2011, por el cual se establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, conformada por 375 empleos, los cuales no se encuentran provistos en su totalidad.

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala: *“Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.”*

**"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"**

Que el Decreto 4968 de 2007 que modifica el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005 dispone que no se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer vacancias temporales de empleos de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del cargo. **Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.**

Que el artículo 4º del Decreto 3576 por el cual se establece la Planta de Personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones, dispone que: *"La incorporación y el nombramiento en los empleos de la planta de personal, se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y demás disposiciones sobre la materia."*

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera definitiva el empleo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Servicios Administrativos, Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, con número de OPEC 40911, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución No. 002 de 2011, adicionado con la Resolución No. 0168 del 15 de diciembre de 2011, para efectuar un encargo en el empleo vacante.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que **EDGAR JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.728.119 de Armenia (Quindío)**, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, contemplados en la Resolución 002 de 2011, adicionada mediante Resolución No. 168 de 15 de diciembre de 2011, para ser nombrado provisionalmente en el empleo, **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Servicios Administrativos, Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 65413 de 15 de febrero de 2013, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2013.

Que en mérito de lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento provisional,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar con carácter provisional a **EDGAR JAVIER RAMIREZ SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.728.119 de Armenia (Quindío)**, en el cargo de **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la Subdirección de Servicios Administrativos, Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses o por un término menor, en caso de que la Comisión Nacional del Servicio Civil remita lista de elegibles para ser provisto mediante nombramiento en periodo de prueba.

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 20 FEB. 2013

  
**GERMÁN VARGAS LLERAS**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Lucía Laiton Poveda – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano  
Revisó: Sheila Milena Montoya Mora – Asesora Secretaria General / Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General

